



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Incidente de desacato. 110014003004-2021-00814-00.

Poner de presente al extremo incidentante que, el trámite incidental de la referencia que cursó desde el año inmediatamente anterior y se terminó mediante auto de 22 de marzo de 2022, no obstante, como se allegó una nueva solicitud en tal sentido, predicando nuevamente el incumplimiento de la orden de tutela, es necesario iniciar una nueva actuación en los términos descritos en la norma.

Para efectos del cumplimiento del fallo de tutela (artículo 27 Decreto 2591 de 1991), se ordena:

- 1.** Requerir al representante legal de Famisanar S.A. y/o quien haga sus veces, para que, en las (48) horas siguientes a la notificación de esta decisión, acredite en legal forma, el cumplimiento del fallo emitido el 8 de octubre de 2021, dentro de la acción de tutela de la referencia, aportando los soportes que acrediten su dicho. Obsérvese lo indicado por el accionante en el escrito incidental.
- 2.** Poner de presente que el médico psiquiatra Carlos Andrés Gonzales Zambrano, le manifestó que el medicamento está dentro del POS y no le entregó el formato mipres, sino que le dio una formula normal, con lo cual le siguen negando la entrega.
- 3.** Requerir al accionante, para que indique si en hora actual se le ha dado cumplimiento al fallo atrás citado.
- 4.** Comunicar la presente determinación a la parte accionada y accionante, por el medio más expedito y eficaz, adjuntando copias de la sentencia de tutela, del nuevo escrito de desacato y, de esta decisión.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eec35a8f1f2bf5adfcc8f5c6cef1903001aa2f03ab8cb8f572efd7cf2398a5b1**

Documento generado en 22/06/2022 06:55:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>